



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 28 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000472-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000852-2024-USGCP/OAF/RENIEC y el Informe Técnico N°0020-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, ambos de fecha 21 de noviembre del 2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través del cual se apruebe la destrucción de Veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, mediante Resolución de Oficina N°000162-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000233-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000461-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000554-2023/OAF/RENIEC y Resolución de Oficina N°000589-2023/OAF/RENIEC, que no tienen la posibilidad de ser utilizados, situados en las Oficinas regionales de Piura, Chimbote, Huancavelica e Ica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante la Directiva) a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, en ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en numeral 50.1), del artículo 50º, y la Octava Disposición Complementaria y Final de la Directiva mencionada, la cual establece los bienes muebles patrimoniales bienes dados de baja o sobrantes y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen la posibilidad de ser reutilizados, pueden ser eliminados o destruidos, lo cual se efectúa conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no son objeto de eliminación. Dicha eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución;

Que, mediante Hoja de Elevación N°000852-2024/OAF/USGCP/RENIEC e Informe Técnico N°0020-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, ambos de fecha 21 de noviembre del 2024, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectuó el acto de destrucción de los veintiséis (26) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Oficina N°000162-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000233-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000461-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000554-2023/OAF/RENIEC y Resolución de Oficina N°000589-2023/OAF/RENIEC, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, debido a la naturaleza o estado en que se encuentran dichos bienes muebles, los cuales podrían exponer al peligro de la integridad física, las condiciones de salubridad, o de seguridad de los usuarios que los resguarden tales bienes, así como la contaminación del medio ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33º, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74º, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la destrucción de Veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Oficina N°000162-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000233-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000461-2023/OAF/RENIEC; Resolución de Oficina N°000554-2023/OAF/RENIEC y Resolución de Oficina N°000589-2023/OAF/RENIEC, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, situados en las regiones de **Piura, Chimbote, Huancavelica e Ica**, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en coordinación con las Oficinas regionales de **Piura, Chimbote, Huancavelica e Ica**, lleven a cabo el proceso de destrucción de los bienes muebles, debiendo al final del mismo suscribir el Acta correspondiente, así como efectuar las tomas fotográficas antes, durante y después del acto, donde se deje constancia de lo ocurrido; y coordinar con la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, para la recolección de los bienes destruidos para ser trasladados al Centro de acopio municipal para su eliminación.

Artículo 3°.- ESTABLECER como acto de destrucción de los veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales que hace referencia el artículo 1°, de la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles, según programación:

- Oficina Regional de Piura; situado en Calle la Libertad N° 568, distrito, provincia y departamento de Piura, para el día 02 de diciembre del 2024.
- Oficina Regional de Chimbote; situado en Jirón Ladislao Espinar N° 401, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash; para el día 03 de diciembre del 2024.
- Oficina Regional de Huancavelica; situado en Avenida San Cristóbal N° 384, distrito, provincia y departamento de Huancavelica; para el día 04 de diciembre del 2024.
- Oficina Regional de Ica; situado en Avenida San Martín N° 1366, distrito, provincia y departamento de Ica; para el día 05 de diciembre del 2024.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, invitándola a participar en calidad de veedor en el acto de destrucción de bienes muebles autorizado; y a las Oficinas regionales de **Piura, Chimbote, Huancavelica e Ica**, para las coordinaciones necesarias con la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, para que se desarrolle de manera eficiente el presente acto de destrucción.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente resolución y su anexo N° 01, en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese y comuníquese y publíquese. –

JHCH/JAA/gm



ANEXO 01
RESOLUCION DE OFICINA N° 472-2024/OAF/RENIEC
FICHA DETALLE TÉCNICO
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO PATRIMONIAL CONPAT	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN FISICA DE	ACTO	RESOLUCIÓN DE BAJA	CAUSAL DE BAJA
1	746481873790	74648187-3790	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 01 - PIURA	DESTRUCCIÓN	000233-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	746460170247	74646017-0247	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 05 CHIMBOTE	DESTRUCCIÓN	000461-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	746483900698	74648390-0698	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 05 CHIMBOTE	DESTRUCCIÓN	000461-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	746483906265	74648390-6265	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 05 CHIMBOTE	DESTRUCCIÓN	000461-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	746460981770	74646098-1770	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 05 CHIMBOTE	DESTRUCCIÓN	000461-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	396426620966	39642662-0966	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 05 CHIMBOTE	DESTRUCCIÓN	000461-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	746406260601	74640626-0601	ARMARIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 06 - HUANCAYO	DESTRUCCIÓN	000162-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	746483903998	74648390-3998	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	746483907795	74648390-7795	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	746483906393	74648390-6393	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	746481871510	74648187-1510	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	746483905624	74648390-5624	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	746406600577	74640660-0577	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	746481875605	74648187-5605	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	746483904004	74648390-4004	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	746406600130	74640660-0130	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	746411180350	74641118-0350	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	746411180354	74641118-0354	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	746483904001	74648390-4001	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
20	746483904002	74648390-4002	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
21	746483904005	74648390-4005	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
22	746483905603	74648390-5603	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



ANEXO 01
RESOLUCION DE OFICINA N° 472-2024/OAF/RENIEC
FICHA DETALLE TÉCNICO
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO PATRIMONIAL COMPAT	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN FÍSICA DE	ACTO	RESOLUCIÓN DE BAJA	CAUSAL DE BAJA
23	746483905190	74648390-5190	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000589-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
24	746481873794	74648187-3794	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000233-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
25	746481872322	74648187-2322	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000554-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
26	746481872325	74648187-2325	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	OFICINA REGIONAL 12 - ICA	DESTRUCCIÓN	000554-2023/OAF	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA